

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima        NIT: 890002738-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>ENTIDAD</b>	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>GERENCIA</b>
<b>FECHA</b>	<b>11 DE OCTUBRE 20214</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EMSER E.S.P. TIENE POR OBJETO PRINCIPAL, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ADEMÁS, LAS ACTIVIDADES AFINES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 142 DE 1994 DANDO UN VALOR AGREGADO A LOS SERVICIOS QUE PRESTA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE DIFERENTES INDUSTRIAS, BÚSCANDO ÓPTIMA CALIDAD, CONFIABILIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y, EN ESPECIAL LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA Y EN CUALQUIER MUNICIPIO DE COLOMBIA, DONDE PRESTE ESTOS SERVICIOS.

EN LA ACTUALIDAD LA POBLACIÓN HUMANA ENFRENTA UNA GRAVE PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEBIDO A LA CRECIENTE DEMANDA Y USO IRRACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, QUE HAN DESENCADENADO EN UN CRECIENTE FENÓMENO DE CAMBIO CLIMÁTICO QUE HACE SENTIR SUS ESTRAGOS A NIVEL MUNDIAL. EN LOS CASOS DEL TRÓPICO, LOS MARCADOS CAMBIOS EN LOS CICLOS DE LLUVIAS HAN GENERADO UN EVIDENTE DÉFICIT DEL RECURSO HÍDRICO EN ÉPOCAS SECAS, Y ESTAS CRECIENTES LETALES EN LOS PERIODOS DE LLUVIAS.

EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA ES EL CONJUNTO DE PROYECTOS Y ACCIONES QUE DEBEN ELABORAR, REVISAR Y ADOPTAR LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO COMO GUÍA EMPEZANDO POR EL CONOCIMIENTO DE ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS CON EL FIN DE RECONOCER LA IMPORTANCIA DEL AGUA EN LA CUENCA; TAMBIÉN SE DEBEN IDENTIFICAR LAS NORMAS Y LAS ENTIDADES QUE REGULAN Y LEGITIMAN EL USO DEL AGUA EN LA CUENCA. POR ÚLTIMO, SE DEBEN CONOCER LOS MECANISMOS DISPONIBLES PARA USAR EFICIENTEMENTE EL AGUA EN LA CUENCA Y DECIDIR CUÁLES DE ELLOS SE VAN A IMPLEMENTAR EN EL PROGRAMA Y REVISAR CONTINUAMENTE EL PROCESO PARA REALIZAR LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS.

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO EMSER ESP, PARA EL PERIODO 2024 – 2028

2.1.2. Descripción del objeto a contratar: Prestación del servicio profesional especializado para realizar las siguientes actividades:

- a. Realizar actualización del programa de ahorro y uso eficiente de la empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del Líbano EMSER ESP, para el periodo 2024 – 2028 teniendo en cuenta los siguientes aspectos



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Cantón - Tolima  RUC: 190270177730</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

- Diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda del agua.
  - Fijación de metas anuales para reducción de pérdidas.
  - Campañas educativas dirigidas a la comunidad usuaria del recurso hídrico.
  - Utilización de las aguas superficiales y subterráneas, además de las aguas lluvias.
  - Incentivos y demás aspectos determinados por la autoridad ambiental, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado y los demás usuarios.
- b. Realizar la entrega de un Documento escrito y en medio magnético - formulación del Programa de ahorro uso eficiente del agua.
- c. Realizar la entrega del Documento de presentación del Programa ante la Corporación Autónoma Regional CORTOLIMA.
- d. Los suministros relacionados se deben entregar con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos
- e. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- f. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro.
- g. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado del presente contrato.
- h. Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.
- i. Las demás inherentes al objeto del contrato.

**2.1.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

**2.1.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, estará a cargo de la Gerencia de la EMSER E.S.P., quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

**2.1.5. TERMINACION**

De la ocurrencia y contenido de la Terminación. Los contratos de espacio sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

**2.1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (JUSTIFICACIÓN/ FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)**

Contratación Directa, consagrado en el acuerdo No 002 de Junio 14 de 2019, emanado de la Honorable Junta Directiva de la EMSE E.S.P.

El proponente asume bajo su costo y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, La EMSER. E.S.P. no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>RIF: 9701237132</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**2.1.7. RELACIÓN LABORAL**

El CONTRATISTA no tendrá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la EMSER E.S.P., por lo tanto, toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del CONTRATISTA, el cual realizara sus actividades de manera independiente y sin subordinación alguna.

**2.1.2. Alcance:** elaboración del concepto técnico de la instalación de tuberías de alcantarillado dentro el predio de la planta de purificación de agua del municipio del Líbano Tolima por parte del proyecto condominio mirador del Líbano.

**2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.1. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales Especializado

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** Dos (2) meses

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Municipio del Líbano Tolima.

**2.2.4. Valor estimado del contrato:** DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MONEDA CORRIENTE

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No 583 del 11 de octubre 2024 Rubros 05411301 ACUEDUCTO por valor de \$12.000.000 moneda corriente

**2.2.5. Forma de pagos:** LA EMSER E.S.P. ESTABLECIO LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO: DOS (2) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA CORRIENTE cada uno previa presentación de la cuenta de cobro presentada y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado

**2.2.6. Obligaciones generales del contratista:** el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato

- Realizar actualización del programa de ahorro y uso eficiente de la empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del Líbano EMSER ESP, para el periodo 2024 – 2028 teniendo en cuenta los siguientes aspectos
  - *Diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda del agua.*
  - *Fijación de metas anuales para reducción de pérdidas.*
  - *Campañas educativas dirigidas a la comunidad usuaria del recurso hídrico.*
  - *Utilización de las aguas superficiales y subterráneas, además de las aguas lluvias.*
  - *Incentivos y demás aspectos determinados por la autoridad ambiental, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado y los demás usuarios.*
- j. Realizar la entrega de un Documento escrito y en medio magnético - formulación del Programa de ahorro uso eficiente del agua.
- k. Realizar la entrega del Documento de presentación del Programa ante la Corporación Autónoma Regional CORTOLIMA.
- l. Los suministros relacionados se deben entregar con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos
- m. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- n. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro.
- o. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado del presente contrato.
- p. Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.
- q. Las demás inherentes al objeto del contrato.

**2.2.8. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO**



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acandé, Acandé, Río Claro y Arceles - Tolima - Colombia        C.R. 8907027280</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la EMSER E.S.P., deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas vigentes.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. consagrado en el acuerdo No 002 de Junio 14 de 2019, emanado de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P., artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001.

**4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Propuesta técnico económica presentada por una empresa con experiencia en el sector

**5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)**

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 94, Los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

**Requisitos habilitantes:**

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Título de Formación profesional en *Ingeniería Industrial, Ingeniero Civil, Arquitecto o Administrador Público con Especialización en Gerencia de Proyectos* experiencia certificada
- Registro Único Tributario RUT Actualizado

**SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO (de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del evento)	Estimación	Asignación
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Alajuela, Alcantarillado y Agua del Límite - Toluca R.C. 890.203.278.2</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactado	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

**7. ANEXOS**

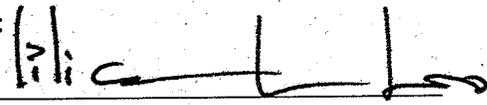
**Documentos técnicos o de soporte:**

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes RNMC
- Soporte pago a la seguridad social.

**8. RESPONSABLES**

Los presentes estudios previos fueron elaborados y diseñados por parte de la Gerencia de EMSER E.S.P.

**NOMBRE: LILIANA LONDOÑO MOGOLLON**  
Gerente

**FIRMA:** 



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima</small> <small>NIT 895.723.713.7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>INFORMACION</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRUPO DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER E.S.P.**

**CERTIFICA:**

Que la Dirección Técnica y de Planeación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo requiere adelantar el proceso de contratación de una persona natural que realice la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO EMSER ESP, PARA EL PERIODO 2024 – 2028.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de EMSER E.S.P., el desarrollo de la actividad requiere un grado de experiencia mínimo que implica la contratación del servicio.

Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, estas funciones están a cargo de la Dirección Técnica y de Planeación, sin embargo, el personal de planta no logra cumplir a cabalidad con todas las actividades relacionadas con los procesos adelantados en los programas ambientales de EMSER E.S.P.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de octubre del año 2024.



**ADRIANA ERIKA CELIS ORTIZ**  
 Profesional Universitario Desarrollo Organizacional

